

21 de diciembre de 1.949

Sr. Dr.

Don EDUARDO BERRIO GONZALEZ
Gobernador del Departamento

E.S.D.

Para su conocimiento y para los fines que estime convenientes, me permito transcribir a continuación el siguiente denuncia:

"Señor COMANDANTE DE LA CUARTA BRIGADA.- Ciudad.- Yo, José Santamaría L., mayor de edad y vecino de esta ciudad, con todo respeto me dirijo a su señoría con el fin de informarle lo siguiente:

"De fuentes fidedignas ha llegado a mi conocimiento de que en el municipio de Envigado se prepara o mejor, de que varios elementos de aquella localidad piensan atentar contra su integridad personal.

"En el día de ayer, el señor Antonio Baena en estado de embriaguez, en la plaza principal de Envigado le dijo a los ciudadanos Pedro Pablo Arango, Rafael Angel y otros cuyos nombres podré suministrar cuando fuere necesario, lo siguiente: "Los de Sabaneta y Envigado estamos dispuestos a atacar al Coronel Villamil, pues no le perdonamos que haya condenado a mi hijo."

"Es más: El Secretario de la Personería de aquel distrito, cuyo nombre es Brulio, ignora su apellido, amenazó su vida al manifestarle a los señores Pedro Nel Correa y Roberto Ochoa, empleados de la misma oficina, lo siguiente: "El Coronel Villamil no se escapará: hay que asesinarlo", expresión ésta que lanzó en público a dichos ciudadanos y a los otros que estos indiquen.".-

"Considero de mi deber, en mi carácter de ciudadano, denunciar ante su señoría los hechos anteriores, que juzgo son constitutivos de delito, aun cuando no hayan pasado de la intención a la acción, o que si no constituyen ilícito, al menos son amenazas contra la integridad personal de uno de los más genuinos representantes del Ejército de Colombia, máxime en el momento presente en que su señoría ha traído a aquella sufriendo población algo de tranquilidad al bregar porque la ley vuelva por sus fueros al obtener la condenación de delincuentes, así como también la ocasión que gentes de la peor índole en Envigado puedan aprovechar en la temporada de la que goza su señoría en la fracción Sabaneta".- Mi Dirección: Calle 44, No. 94-31 América.- Teléfono: 11-03 América.- Con sentimientos de acatamiento perso-

nal, (fdo.) JOSE SANTAMARIA L.- Medellín, diciembre 21 de 1949".-

"JUZGADO DIEZ Y SIETE DE INSTRUCCION CRIMINAL.- Medellín, diciembre veintiuno de mil novecientos cuarenta y nueve.- En esta fecha compareció a este Despacho el señor José Santamaría L., mayor de edad y vecino del distrito de Envigado con el fin de presentar a la vez que ratificarse en él.- Al efecto el suscrito Juez, por ante su secretario, le recibió el juramento de rigor, a lo cual este prometió decir la verdad y no proceder con malicia ni dañina intención ni mala fé.- En constancia se firma la presente diligencia por los que en ella intervinieron.- Estos informes me los dió Antonio Foronda y Fabio Muñoz.- Tel. 16853.- El Juez, (fdo.) FRANCISCO SANDOVAL.- El denunciante (fdo.) JOSE SANTAMARIA L.- El Secretario (fdo.) ROMAN RAMIREZ".-

Del señor Gobernador con toda consideración su atento y seguro servidor,

Eduardo Villamil C.
EDUARDO VILLAMIL C.
Cor.Cdte.Br.

EVC/emn.

83
C o p i a

1 - Para Cor. Villamil
1 - Para Juzgado Militar
1 - Para carpeta Justicia del Registro

Señor

COMANDANTE DE LA 4a. BRIGADA MILITAR

E.S.D.

Señor comandante:

Pedronel Santamaria L., ciudadano colombiano, natural de Envigado y residente transitoriamente en esta ciudad, con todo comedimiento recurre ante Ud. en demanda de protección de carácter urgente, por los siguientes hechos:

En unión de mis hermanos Jesús, José, Simón, Luis, María Lucila y Rosario Santamaría, poseemos en Envigado varias casas arrendadas a inquilinos honorables, algunos de ellos son los señores Don Ricardo Vanegas, doña Lucía Jaramillo de Alvarez, don Tiberio Correa, don Joaquín Ortiz, don Ignacio Fernandez, don Evaristo Palacio, don Manuel Florez, don Julian Arredondo, don Angel Echavarria, don Gabriel Frias, don Guillermo Santamaría, don Rafael Calle.-

Pues bien señor comandante: nos informan estos inquilinos que en el día de ayer y horas de la noche, fueron requeridos personalmente por los señores PEDRO NEL RIVAS, MANUEL MAZO y ARTURO MAZO, para que en el perentorio término de tres días procedan a desocupar cada uno su respectiva casa, para que no sufran las consecuencias de ser dinamitados en su interior.- Los señores RIVAS y uno de los hermanos MAZOS son empleados municipales del distrito de Envigado.-

Nuestros inquilinos están llenos de alarma pues median las circunstancias de que nosotros fuimos obligados a abandonar nuestras residencias de Envigado en el mes de octubre del pasado año, después de haber sufrido las consecuencias del saqueo y del ataque personal en horas de la noche, y la especialísima de ser aquellos señores los autores de frecuentes y diarios asaltos a los ciudadanos liberales de Envigado.-

Como la inseguridad de aquellas familias y de nuestros bienes patrimoniales requieren protección, con el respeto y acatamiento debidos, le ruego encarecidamente se sirva enviar en el día de hoy un funcionario a Envigado y verificar este denuncia con nuestros inquilinos y consecencialmente tomar las medidas preventivas del caso, ordenando se ejerza una vigilancia sobre nuestros bienes amenazados de destrucción.-

Medellín, enero 12 de 1.950.- (firmado) PEDRONEL SANTAMARIA L.-

Nota: El presente denuncia fué juramentado ante el Juzgado Militar en su fecha, según diligencia que aparece en el original.-

Medellín, 13 de enero de 1.950

Por la copia,



LIBARDO LATORRE S.
Ayudante.-

vta.

Esta copia ha sido en tres ejemplares así:

- 1 - Para Cor. Villamil
- 1 - Para Juzgado Militar
- 1 - Para carpeta justicia del registro..

C o p i a

Señor

COMANDANTE DE LA 4a. BRIGADA MILITAR

-/emm.

E.S.D.

Señor comandante:

Pedro Nel Santamaría L., ciudadano colombiano, natural de Envigado y residente transitoriamente en esta ciudad, con todo comedimiento recurso ante Ud. en demanda de protección de carácter urgente, por los siguientes hechos:

En unión de mis hermanos Jesús, José, Simón, Luis, María Lucía y Rosario Santamaría, poseemos en Envigado varias casas arrendadas a familias honradas, algunos de ellos son los señores Don Ricardo Vanezas, don Luis Jaramillo de Alvarez, don Tiberio Correa, don Joaquín Ortiz, don Ignacio Fernández, don Evaristo Palacio, don Manuel Flores, don Julián Arredondo, don Angel Echavarría, don Gabriel Prias, don Guillermo Santamaría, don Rafael Calle..

Pues bien señor comandante: nos informan estos indultados que en el día de ayer y horas de la noche, fueron requeridos personalmente por los señores PEDRO NEL RIVAS, MANUEL MAZO y ARTURO MAZO, para que en el presente término de tres días procedan a desocupar cada uno su respectiva casa, para que no sufran las consecuencias de ser dinamitados en su interior.. Los señores RIVAS y uno de los hermanos MAZOS son empleados municipales del distrito de Envigado..

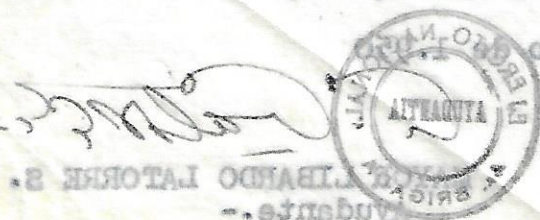
Nuestros indultados están llenos de alarma pues me dan las circunstancias de que nosotros fuimos obligados a abandonar nuestras residencias de Envigado en el mes de octubre del pasado año, después de haber sufrido las consecuencias del saqueo y del ataque personal en horas de la noche, y la especulación de ser aquellos señores los autores de frecuentes y diarios asaltos a los ciudadanos liberales de Envigado..

Como la inseguridad de aquellas familias y de nuestros bienes patrimoniales requieren protección, con el respeto y acatamiento debidos, le ruego encarecidamente se sirva enviar en el día de hoy un funcionario a Envigado y verificar este denuncia con nuestros indultados y consecuentemente tomar las medidas preventivas del caso, ordenando se ejecute una vigilancia sobre nuestros bienes amenazados de destrucción..

Medellín, enero 12 de 1.950.. (Firmado) PEDRO NEL SANTAMARÍA L..

Nota: El presente denuncia fue presentada ante el Juzgado Militar en su fecha, según diligencia que aparece en el original..

Medellín, 13 de enero de 1950.
Por la copia,



"Señor Comandante de la 4a. Brigada Militar E.S.D.- Señor Comandante:- PEDRO NEL SANTAMARIA L., ciudadano colombiano, natural de ENVIGADO y residente transitoriamente en esta ciudad, con todo comedimento recurro ante Ud. en demanda de protección de carácter urgente, por los siguientes hechos:- En unión de mis hermanos JESUS, JOSE, SIMON, LUIS; MARIA LUCILA y ROSARIO SANTAMARIA, poseemos en ENVIGADO varias casas arrendadas a inquilinos honorables, algunos de ellos son los señores Dn. RICARDO VANEGAS; Dña. LUCIA JARAMILLO de ALVAREZ; -- Dn. TIBERIO CORREA; Dn. JOAQUIN ORTIZ; Dn. IGNACIO FERNANDEZ; Dn. EVARISTO PALACIO; Dn. MANUEL FLOREZ; Dn. JULIAN ARREDONDO; Dn. ANGEL E CHAVARRIA; Dn. GABRIEL FRIAS; Dn. GUILLERMO SANTAMARIA; Dn. RAFAEL CALLE;- Pues bien, señor Comandante: nos informan estos inquilinos que en el día de ayer y horas de la noche, fueron requeridos personalmente por los señores PEDRO NEL RIVAS, MANUEL MAZO y ARTURO MAZO, para que en el perentorio término de tres días procedan a desocupar cada uno su respectiva casa, para que no sufran las consecuencias de ser dinamitados en su interior. Los señores RIVAS y uno de los hermanos MAZOS son empleados municipales del distrito de ENVIGADO.- Nuestros inquilinos están llenos de alarma --- pues median las circunstancias de que nosotros fuimos obligados a abandonar nuestras residencias de ENVIGADO en el mes de octubre del pasado año, después de haber sufrido las consecuencias del saqueo y del ataque personal en horas de la noche y la especialísima de ser aquellos señores los autores de frecuentes y diarios asaltos a los ciudadanos liberales de ENVIGADO.- Como la inseguridad de aquellas familias y de nuestros bienes patrimoniales requieren protección, con el respeto y acatamiento debidos, le ruego encarecidamente se sirva enviar en el día de hoy un funcionario a ENVIGADO y verificar este denuncia con nuestros inquilinos y consecuen--- cialmente tomar las medidas preventivas del caso, ordenando se ejerza una vigilancia sobre nuestros bienes amenazados de destrucción.- señor Comandante.- Medellín, enero 12 de 1950.- (FDO) PEDRO NEL SANTAMARIA L".-

"JUZGADO MILITAR DE LA CUARTA BRIGADA.- Medellín, enero doce de mil novecientos cincuenta.- En esta fecha compareció al despacho el señor PEDRO NEL SANTAMARIA, mayor de edad y vecino de este distrito, cedulaado bajo el Nr. 027634 del distrito de ENVIGADO, con el fin de presentar el anterior denuncia

a la vez que de ratificarse en él. Al efecto el suscrito Juez, por ante su secretario, lo previno de conformidad - con lo dispuesto por el art. 191 del C.P. y le tomó el - juramento como lo mandan los artículos 147 y 148 del C. - de P.Penal, a lo cual éste, con la cabeza descubierta y - de pié, contestó con las palabras "lo juro ", acto segui- do prometió decir la verdad y no proceder con malicia ni dañada intención. En constancia se firma la presente dili- gencia por los que en ella intervinieron.- (FDOS) El Juez, GUSTAVO PELAEZ VARGAS, El Denunciante, PEDRO NEL SANTAMARIA, El Srio. BERNARDO CADAVID A.".-

Medellin, enero 12 de 1.950.-



Mayor LIBARDO LATORRE S.

Ayudante comando 4a.brigada.-

jeh.-

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
Cuarta Brigada
ESCUELA INGENIEROS MILITARES
COMANDO

83

BR4-EING-S3/398

Medellin, enero 13 de 1.950

ASUNTO: Situación orden publico Envigado

AL: Señor Coronel
COMANDANTE DE LA CUARTA BRIGADA
Gn.....

En cumplimiento de la orden dada por esa Superioridad me trasladé al municipio de Envigado con el fin de verificar la situación creada por algunos individuos de la localidad - según denuncia presentado al Juez Militar.

Acompañado del señor Pedro Nel Santamaría, visité las casas de propiedad de la familia Santamaría en Envigado, y - los inquilinos me manifestaron que el día 11 de enero Manuel, Arturo Mazo y Pedro Nel Rivas, notificaron, a casi todos - ellos, que debían desocupar las casas que habitaban, para lo cual les concedían un plazo de tres días.-

Para hacer mas válidos estos informes, los recibí - en presencia de dos testigos y como tales nombre al cabo 2o. Vicente Galvis y al soldado Cesar Taborda. Las casas en don de tomé informes, fueron las siguientes:

Calle 23 A Nr. 11-04.-Habitada por el señor Joaquín - Ortiz y su familia.-La señora Ana Ricaurte de Ortiz me manifestó que en la noche del 11 a eso de las 20;00 horas, se - presentó el ciudadano de apellido Mazo, cuyo nombre no sabe, y le leyó una notificación escrita, firmada por "La junta" - en que se le exigía desocupar la casa por ser ésta de propiedad de los Santamaría.-que el mismo individuo le hizo saber - que si necesitaban mas plazo le dijera al esposo que lo buscara (a Mazo) en el café "La Macarena" para ver como le arreglaban ese asunto, también dice la señora que el citado individuo le dijo que éste aviso se lo daba para bien de ellos, - pues si no desocupaban la casa, sería dinamitada y que, si - era necesario, el mismo (Mazo) le ayudaría a buscar otra casa.-La señora Ernestina de Viveros quien vive en la casa - contigua, marcada con el Nr. 11.20, manifestó que ella presentó la notificación y que quien la hizo fué el señor Mazo.

Casa calle 23 A. Nr. 13A-02.-Ocupada por el señor - Angel Bolavarría y su familia.-Este señor es agente de policía y la señora manifestó que allí no han ido a hacerle exigencias, aunque dice que si tiene conocimiento de que están ordenando desocupar las casas de propiedad de los Santamaría diciendo " que se vayan en cobhe con todos los marranos".- Dice la señora que ellos por eso, estan esperando que de un momento a otro les hagan desocupar.

Situación orden publico Envigado.

Carrera 14 Nr. 23A-10.-Casa ocupada por don Evaristo Palacio y su familia.-Este señor me manifestó que el día 11, como a eso de las tres de la tarde, vinieron unos individuos y se entendieron con un hijo suyo, el señor Pedro Nel Palacio; éste último manifestó que quienes hablaron con él fueron Manuel Mazo y un Rivas y le mostraron una boleta para que desocuparan la casa, con tres días de plazo.-Dice que la tal boleta decía: "Junta organizadora" y que los individuos le manifestaron que, si necesitaban mas plazo, deberían entenderse con ellos.-

Local calle 23 A Nrs. 14-05 y 14-07.-Ocupado con una cantina de propiedad de Jaime Florez.-Estaba presente el señor Jose Abel Ravé, empleado de este establecimiento, quien me manifestó que el día 11 llegaron, como a las cinco de la tarde, Pedro Nel Rivas y un individuo de apellido Mazo y que luego volvieron como a las nueve de la noche con un papel en que les notificaban que tenían que desocupar ese local y que para ello tenía tres días de plazo, cumplidos los cuales las casas serían dinamitadas.-Dicen que ese papel estaba sin firma y que un señor vecino dijo que porque no tenía firma entonces los individuos se fueron y al volver en la noche, el papel estaba firmado por "La junta organizadora".-me tenían que desocupar ligero por tratarse de casas de los señores Santamaría.

El dueño del establecimiento señor Jaime Florez, se me presentó luego y me confirmó la información anterior; además manifestó que tenía cerrado su establecimiento pues temía que los Mazo le destruyeran lo que allí tiene; que ya esos individuos, en días anteriores, atacaron en la cantina al padre del señor Florez y le causaron algunas heridas.

Calle 20 Nr. 6-85.-Ocupada por Ernesto Molina y su hermana Tulia Molina.-Me manifestaron que a ellos no les han hecho notificación alguna ni han sido molestados.-

Carrera 14 Nr. 17.35.-Ocupada por el señor Julian Arredondo y familia.-la señora me manifestó que no han sido molestados, aunque se ha oído decir que están ordenando desocupar las casas de los Santamaría.

Carrera 15 Nr. 22.10.-Ocupada por el señor Guillermo Santamaría y señora Maria Elena Garcia de Santamaría.-Me informaron tanto el señor como la esposa, que el día 11 en la tarde se presentó un individuo de apellido Mazo y le dijo a la señora, porque el esposo estaba ausente, que tenían que desocupar y que para ello les daba tres días o que la casa sería dinamitada.-En vista de que la señora manifestó enfáticamente que no desocuparía, dice ella que el mencionado Mazo se expresó en palabras descomedidas y amenazas violentas.- que manifestó que él estaba apoyado por el comité y por todo el mando en Envigado y que como a él le pagaban y lo mandaban a eso, que el (Mazo) era capaz de matar y que si no accedía a desocupar dinamitaría ya la casa.

El señor Guillermo Santamaría me informó que al día siguiente, 12 de enero, el mismo Mazo se le presentó en la calle y le repitió la exigencia de desocupar y le puso 23 h. de plazo.-Que fué a hablar con el Alcalde quien le prometió averiguar el asunto.-

Situación orden publico Envigado.

Local calle 22 Nr. 15.01.-Ocupado por Rafael Calle. Es un taller de zapatería.-El señor Calle me informó que a él, el individuo de apellido Mazo, (alias Nelo y también alias negro eclipse) le dijo que a él no le harían desocupar, que a él le arreglaban ese asunto pues no le querían perjudicar por ser padre de familia.

El señor Moises Taborda, quien estaba presente, manifestó que ha sido golpeado por Mazo y que de ello se quejó a la Alcaldía pero no fué atendido.-Que Mazo pregonaba que es mandado por altas autoridades.-

Calle 23 A. Nr. 14.17.-Ocupado por Ricardo Vanegas. Tiene una tienda de comestibles y licores.-Manifestó que se presentaron el día 11 un individuo de apellido Rivas, Arturo y Nelo Mazo y le dijeron que tenía que desocupar, en un plazo de tres días.-Que ya había comenzado a desocupar.-Que los citados individuos le dijeron que era necesario que los Santamaría no tuvieran renta.-Bernardo Londoño Yerno del anterior manifestó que él estaba presente y que Nelo Mazo les había autorizado para ir a pedir permiso por mas tiempo.-Que en las primeras horas de la tarde del día 12 fueron a la oficina de la Personería y que Mazo se disponía a darles un permiso escrito a él, a Alberto Velez y a Pedro Nel Palacio y que cuando la señorita mecanografa lo iba a escribir el secretario del Personero intervino y no lo pudieron obtener.-Agregó Londoño que Mazo les dijo que tenían que dar algo por ese permiso.-

Calle 23 Nr. 14.45.-Ocupada por Jose Tiberio Correa Diaz.-Este señor me manifestó que el día 11 a la una de la tarde y nuevamente a las nueve de la noche un individuo de apellido Rivas y Manuel Mazo, le notificaron que, en vista de que su esposa esta gravemente enferma, debería ir a la casa conservadora para pedir un permiso para poder continuar habitando esa casa mientras se mejorara la esposa.-Dijo que en la noche, Mazo llegó en un carro y que no vió quienes lo acompañaban, me informó que le presentaron un papel en que decía que el inquilino que viviese en casa de los Santamaría tendría que desocupar en el termino de tres días, pero que a él personalmente por tratarse de la enfermedad grave de la señora, le dijeron que le darian plazo.-Que además que en la calle habían dicho a algunos vecinos, que eso lo iban a tumbar.

Calle 23 Nr. 14.53.-Ocupada por Ignacio Fernandez.-El Joven Jaime Fernandez me informó que a ellos les notificaron que le iban a poner dinamita a la casa y que por eso la tuvieron que desocupar.-En presencia mia le entregó la llave al señor Pedro Nel Santamaría.

Visite dos casas en el barrio Uribe Angel ocupadas por Dámaso Rojo y por Gabriel Frias, respectivamente con sus familias.-Me manifestaron las esposas de éstos que no habían recibido ninguna notificación pero que venían preocupados porque sabían que se estaba ordenando desocupar las casas de los Santamaría.-

Situacion orden publico Envidado.

El estado actual de todas las casas que visité es bueno. -Solamente en la casa Nr. 14.45 de la calle 23 observé que la puerta sufrió algunos destrozos y esta reparada en forma provisional.-

TESTIGOS:

Vicente Galvis
VICENTE GALVIS
Cabo 2o.

Cesar Tanorda
CESAR TANORDA
Soldado.

Mor. LUIS E LEYVA G.

Mayo 24 de 1.950.-

3928 /BR4-J/793

Señor Dr.
DN. EDUARDO BERRIO G.,
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
E.S.D.

Para conocimiento del señor Gobernador, junto con el presente me permito remitirle copia de la declaración rendida por BERNARDO ARANGO, prófugo de la justicia militar, condenado por el consejo de guerra que conoció de los hechos delictivos cometidos en la ciudad de RIONEGRO, en el mes de noviembre del año próximo pasado.-

El día 10 del presente mes, se presentaron en el comando de la brigada varios ciudadanos entre ellos un señor de más de sesenta años de edad, para dar cuenta de que BERNARDO ARANGO, sujeto condenado por la justicia militar, estaba libremente en la población de ENVIGADO y -- que allí se había dedicado a "saplanchador" (llaman así a los individuos dedicados a sacar de sus habitaciones o establecimientos a quienes no gozan de sus simpatías y hacellos recorrer las calles a golpes de plan de machete).-

Los mismos informantes manifestaron que el -- mencionado ARANGO tenía obstaculizados y atemorizados a -- varios campesinos y que, a un joven de 14 años hijo del -- anciano, lo había herido gravemente a plan de machete. -- Que ese individuo se dedicaba a recorrer las calles y lugares aledaños de ENVIGADO, portando revólver y machete, -- aterrorizando a quienes no eran sus amigos.

En vista de este denuncia se ordenó la captura de BERNARDO ARANGO, quien fue detenido el día 11 de mayo.-

Por la declaración que se acompaña es importante observar cómo este individuo es de ENVIGADO, ha vivido allí toda su vida y dice conocer personalmente al alcalde.

Sin embargo, a pesar de ser prófugo de la justicia militar, hecho público de conocimiento de toda la población, no hubo reparo en llamarle para que sirviera un puesto oficial, burlando en esta forma las leyes penales.-

Del Sr. Gobernador, muy atto. y S.S.,

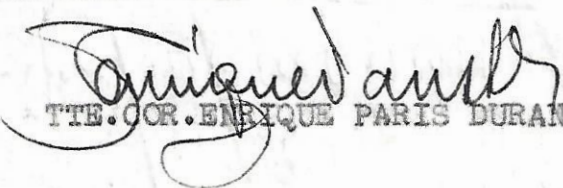
ANEXO:
lo anunciado.
EVC/jeh.-

Edmundo Villamil C.
Coronel EDUARDO VILLAMIL C.
Comandante 4a. Brigada.-

DECLARACION DE BERNARDO ARANGO:

En Medellin, a los veintitres dias del mes de mayo de mil novecientos cincuenta se presentó en la Oficina de Detall del Batallón de Infantería N° 10 "Girardot" ante el señor Teniente Coronel ENRIQUE PARIS DURAN, comisionado al efecto por el señor Coronel Comandante de la Cuarta Brigada el señor BERNARDO ARANGO quien previo el juramento legal de decir la verdad y solo la verdad en lo que fuere preguntado dijo: PREGUNTADO: Diga Un su nombre, el de sus padres, su edad, estado civil, profesión u oficio. CONTESTO: Me llamo BERNARDO ARANGO, hijo de Martin Arango y Dolores Correa, mi edad es de veintitres años, soltero y trabajo como obrero. PREGUNTADO: Diga Ud. que trabajos se encontraba desempeñando o que puesto ocupaba cuando fué capturado por una comisión del Batallón "Girardot"? CONTESTO: Estaba trabajando en el Acueducto de la población de Envigado. PREGUNTADO: Cuando y por quién fué nombrado en ese puesto? CONTESTO: Hacía unos ocho dias que habia sido nombrado por el Personero de esa población. PREGUNTADO: Diga Ud. cómo hizo para conseguir ese puesto y qué documentos se le exigieron por parte del señor Personero de Envigado. CONTESTO: A mí me llamaron a la Personería y me dijo el Personero que si quería trabajar en el acueducto consiguiera el certificado de sangre, el de los pulmones y el exámen del médico Oficial. PREGUNTADO: Cuánto tiempo llevaba Ud. de permanecer en Envigado cuando le ofrecieron el puesto. CONTESTO: Hacía unos dos meses y medio. PREGUNTADO: Diga como se llama el personero. CONTESTO: Allá le dicen el doctor pero yo no sé el nombre. PREGUNTADO: Cuánto tiempo más o menos hace que Ud. conoce a ese señor como Personero. CONTESTO: Hace mas o menos un mes que lo conozco de personero. PREGUNTADO: El Alcalde no supo que Ud. estaba trabajando en el municipio? CONTESTO: Yo no sé si el se daría cuenta porque hacía muy poco tiempo que yo estaba trabajando. PREGUNTADO: Pero el alcalde de Envigado sí lo conoce Ud. CONTESTO: Si señor si me conoce. PREGUNTADO: El Alcalde de Envigado no le hizo mención a Ud. ninguna sobre el Consejo de Guerra de Rionegro. CONTESTO: No me dijo nada. PREGUNTADO: Ud. donde nació. CONTESTO: Yo nací en Envigado. PREGUNTADO: Y cuánto tiempo lleva de vivir en Envigado. CONTESTO: Toda la vida he vivido allá. PREGUNTADO: De manera que a Ud. lo conocen allá todas las personas de Envigado. CONTESTO: Si, a mí me conoce todo el mundo allá. PREGUNTADO: Existe en Envigado alguna otra persona de su mismo nombre y apellido. CONTESTO: No hay ninguno otro de Envigado. PREGUNTADO: De modo que allá sabían que a Ud. le habían seguido un Consejo de Guerra. CONTESTO: Si señor allá todos lo saben.

En ese estado se dá por terminada la presente diligencia para reanudarla más tarde si fuere el caso. Se le leyó la declaración al declarante, quién la encontró conforme en todas sus partes y manifestó no tener nada que agregar. Se firma por los que en ella han intervenido.


TTE. COR. ENRIQUE PARIS DURAN

Se envió copia

a Bogota y Gobernador

en vfo. 3925 a 3927.



El Secretario,


Bernardo Arango


Cabo 2º MARCO ARTURO HENRIQUE M.

Medellin Julio 17 de 1950

Señor:

Coronel. Comandante 4^a Brigada

E. S. O.

Respectuosamente me permito informarle por medio de la presente, que hace 3 meses vivo en Sabanita, que soy hombre pacifico y trabajador padre de 10 hijos, trabajo con el el municipio de Envigado, como tengo que salir para mi trabajo a distintas horas de la noche, algunos Sres. se han dado a la tarea de ultrajarme, poniendo en peligro mi vida y la de mi familia. como en los casos que continuación le refiero.

Hace 20 dias aproximadamente saliendo de mi casa, para el trabajo alas 2 A.M. los Sres. Pedro Vel Mesa (A. Remache) en compania de un Sr. Alberto (A. Maletón) y otro que no pude distinguir, tratandome con las palabras mas sucias, y que tenia que desocupar inmediatamente, y sino me sacaban por manzanillo mata curas y muchas cosas mas que me da pena decirselas. El Domingo 9 julio. llegaron a mi casa, que venian a cumplir la promesa que habian

hecho de que tenía que desocupar. y que si él
pidió protección a Villamil, con las palabras
mas groseras contra él, me quedaria burlado
porque nosotros ya lo tenemos laminado.

Testigos de
lo antes expuesto Jesus Zuleta, Luis Carlos
Palacio, Rafael Correa. que viven en Calle
larga Sabaneta.

Sin mas respetuosamente.

Marco A. Ruiz milón
C.C. 4117652. de Enríquez